

DECRETO - DEM – Nº 317/2025

MONTE VERA, 18 de diciembre de 2.025.

VISTO:

Expediente N° 10541/2.025; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la solicitud presentada por “Chamamé y Otras Yerbas Productora”, mediante la cual se requiere el otorgamiento de un aporte no reintegrable para la concreción de un proyecto audiovisual denominado “La Mejor Parte”, a realizarse en el Almacén Verona, ubicado en el Paraje Chaco Chico, Monte Vera, Provincia de Santa Fe.

Que la presentación oficial del proyecto está prevista para el día 27 de diciembre, lo que reviste especial relevancia por tratarse de una instancia de acceso público a la producción realizada, fomentando la participación y el disfrute de la comunidad.

Que el proyecto audiovisual “La Mejor Parte” tiene como finalidad la producción y difusión de contenidos culturales vinculados a la identidad regional, poniendo en valor expresiones artísticas locales, en particular aquellas relacionadas con la música y la cultura del chamamé.

Que el Almacén Verona constituye un espacio emblemático del Paraje Chaco Chico, representativo del patrimonio cultural y social de la zona, resultando un ámbito adecuado para el desarrollo de actividades culturales y artísticas que fortalecen el sentido de pertenencia comunitaria.

Que la realización de proyectos audiovisuales de estas características contribuye a la promoción de artistas locales, al rescate de tradiciones culturales y a la difusión de la identidad regional, generando un impacto positivo tanto en el ámbito cultural como en el social.

Que el Estado, en sus distintos niveles, tiene entre sus objetivos promover, apoyar y fortalecer iniciativas culturales independientes que impulsen el desarrollo cultural local y regional.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

DECRETA:

Artículo 1º: Autorícese la entrega de un aporte no reintegrable equivalente a la suma de \$150.000 (Pesos Ciento Cincuenta Mil) a la Productora Chamame y Otras Yeras, destinado a la concreción del proyecto audiovisual denominado “La Mejor Parte”, a realizarse en el Almacén Verona, ubicado en el Paraje Chaco Chico, Monte Vera, Provincia de Santa Fe, el día 27 de diciembre de 2.025.

Artículo 2º: Infórmese y gestiónense las actuaciones destinas a concretar la entrega estipulada en el artículo primero, por las secciones administrativas, dejándose asentada mencionada erogación en la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.